



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N° 0104-2025-UNJFSC**

**Huacho, 06 de febrero de 2025**

**VISTO:**

El Expediente N° **2025-006363**, de fecha 26 de diciembre de 2024, que contiene el Oficio N° 0051-2025-D/FMH-UNJFSC, suscrito por el Decano de la Facultad de Medicina Humana, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0; sobre “Encargar el Decanato de la Facultad de Medicina Humana a la Mstra. OLGA BENICIA CÁCERES ESTRADA”; Informe Técnico N° 0026-2025-URLC/ORRHH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Informe N° 0010-2025-OAJ-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Decreto de Rectorado N° 001194-2025-R-UNJFSC; de fecha 03 de febrero del 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y*



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N° 0104-2025-UNJFSC**

**Huacho, 06 de febrero de 2025**

*disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.*

Que, con Resolución Rectoral N° 0384-2024-UNJFSC, de fecha 11 de abril de 2023, se resolvió: *“Artículo 1°.- Aprobar la DIRECTIVA N° 001-2024-DGA-UNJFSC – DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, VERSIÓN 1.0, el mismo que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del acto resolutivo.*

Que, mediante expediente de visto y el Oficio que contiene el Decano de la Facultad de Medicina Humana, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0, hace de conocimiento al Vicerrectorado Académico de esta Casa superior de Estudios, que: *“(…) por acuerdo de Consejo de Facultad se emitió la Resolución Facultativa N° 0015-2025-FMH-UNJFSC, de fecha 17 de enero de 2025, (...) se remite para su conocimiento y ratificación correspondiente. (...)”.*

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Facultativa N° 0015-2025-FMH-UNJFSC, de fecha 17 de enero de 2025, que resolvió Artículo 1º APROBAR EL ENCARGO del Decanato de la Facultad de Medicina Humana a la Mtra. Olga Benicia Cáceres Estrada, Docente Nombrada en la Categoría de Principal a Tiempo Completo, durante la ausencia del Dr. Fredy Ruperto Bermejo Sánchez, Decano de la Facultad de Medicina Humana los días 29 y 30 de enero de 2025 y 03 y 04 de febrero de 2025. Artículo 2º VALIDAR, los actos administrativos suscritos por la Mtra. Olga Benicia Cáceres Estrada, los días 29 y 30 de enero de 2025 y 03 y 04 de febrero de 2025, durante la ausencia del Dr. Fredy Ruperto Bermejo Sánchez, Decano de la Facultad de Medicina Humana. Artículo 3º ELEVAR la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, a efectos de su refrendamiento; (...)”.

Que, al respecto mediante Informe Técnico N° 0026-2025-URLC/ORRHH, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, opina que: *“(…) de la revisión a la Ley Universitaria N°30220, se advierte que esta no desarrolló las disposiciones correspondientes a la encargatura de funciones, siendo así debemos remitirnos a lo establecido en la Primera Disposición complementaria, transitoria y final del D.L N°276, debiendo aplicar supletoriamente lo referido a la encargatura de funciones regulado en el D.L N°276, en lo que no se oponga a la Ley Universitaria.(...) concluyendo que: “La Mtra. OLGA BENICIA CACERES ESTRADA, es docente ordinario que ostenta la categoría de Principal a Tiempo Completo, por lo que en aplicación supletoria del D.L N°276, resulta VIABLE que se le encargue las funciones como Decana de la Facultad de Medicina Humana, durante la ausencia del Decano Titular, los días 29 y 30 de enero, 03 y 04 de febrero del 2025.”.*

Que, mediante Proveído N° 0472-2025-VRAC-UNJFSC, el Vicerrectorado Académico deriva los actuados a la Oficina de Rectorado indicando que: *“(…) VISTO EL INFORME TÉCNICO N° 026-2024- URLC/ORRHH CON OPINION FAVORABLE, Y CON LA CONFORMIDAD DE ESTE DESPACHO SE DERIVA PARA SU RATIFICACION”.*



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N° 0104-2025-UNJFSC**

**Huacho, 06 de febrero de 2025**

Que, al traslado mediante Informe N° 0100-2025-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y en concreto ha opinado que, "(...) PRIMERO: Se recomienda declarar *PROCEDENTE*, la *RESOLUCIÓN FACULTATIVA N°0015-2025-FMH-UNJFSC* de fecha 17 de enero de 2025, promovido por el Decano de la Facultad de Medicina Humana, en base a lo desarrollado en el presente informe legal, (...)".

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: "*El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto*"; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(...) 3. Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad".

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 001194-2025-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, dispone: "*se deriva el presente expediente y demás actuados para la emisión de la resolución rectoral*".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto Vigente de la Universidad; y;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- TENER POR RATIFICADA**, la Resolución Facultativa N° 0015-2025-FMH-UNJFSC, de fecha 17 de enero del 2025, emitido por la Facultad de Medicina Humana, en el extremo de Artículo 1° y 2° °, según el siguiente detalle:

**Artículo 1°: APROBAR EL ENCARGO** del Decanato de la Facultad de Medicina Humana a la Mstra. **OLGA BENICIA CÁCERES ESTRADA**, Docente Nombrada en la Categoría de Principal a Tiempo Completo, durante la ausencia del Dr. **FREDY RUPERTO BERMEJO SÁNCHEZ**, Decano de la Facultad de Medicina Humana los días 29 y 30 de enero de 2025 y 03 y 04 de febrero de 2025.

**Artículo 2° VALIDAR**, los actos administrativos suscritos por la Mstra. **OLGA BENICIA CÁCERES ESTRADA**, los días 29 y 30 de enero de 2025 y 03 y 04 de febrero de 2025, durante la ausencia del Dr. **FREDY RUPERTO BERMEJO SÁNCHEZ**, Decano de la Facultad de Medicina Humana.

**Artículo 2°.- DISPONER**, que la Mstra. **OLGA BENICIA CÁCERES ESTRADA**, Decana de la Facultad de Medicina Humana, mantenga organizado el acervo documental (Físico y Digital), recibido de su antecesor y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N° 0104-2025-UNJFSC**

**Huacho, 06 de febrero de 2025**

**Artículo 3°.-** **DISPONER**, al Mstra. **OLGA BENICIA CÁCERES ESTRADA**, Decana de la Facultad de Medicina Humana cumpla con realizar una Declaración Jurada de Intereses según corresponda, en el marco de la Directiva N° 001-2024-DGA-UNJFSC – Directiva para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Funcionarios y Servidores Públicos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Versión 1.0, aprobada con Resolución Rectoral N° 0384-2024-UNJFSC.

**Artículo 4°.-** **ENCARGAR**, al Decano de la Facultad de Medicina Humana notifique bajo cargo, la presente resolución, a los interesados, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

**Artículo 5°.-** **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, dela Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 6°.-** **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CADV/SMLS/smr.-**